



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE EQUIPOS DOCENTES PARA EL CURSO SELECTIVO DE LA 30ª PROMOCIÓN DE ACCESO AL CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES**

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, atribuye a la Dirección del Centro la competencia para el nombramiento del personal docente que intervenga en las actividades formativas que organice el Centro (artículo 10.g. del Estatuto).

Para desarrollar el curso selectivo de la 30ª promoción de acceso al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, se precisa seleccionar a un total de ocho equipos docentes, uno por cada módulo previsto en el programa formativo de la fase teórico práctica del curso. Cada equipo docente será responsable de la impartición, elaboración de contenidos formativos, tutorización y dinamización de sus respectivos módulos.

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. (BOE de 11 de mayo), y demás normativa de aplicación,

**RESUELVO**

Primero. *Objeto*

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, un proceso de selección de **ocho equipos docentes** para la impartición, elaboración de contenidos formativos, tutorización y dinamización de los módulos formativos previstos en la fase teórico-práctica del curso selectivo de la 30ª promoción de acceso al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y que se recogen anexo 1 de esta resolución.

Segundo. *Diseño de las actividades*

Las actividades formativas se celebrarán en formato online a través de la plataforma Moodle del Centro de Estudios Jurídicos, combinando sesiones síncronas (*webinar*) y asíncronas (trabajo individual o en grupos del alumnado a través de lecturas, visionado de vídeos, resolución de casos prácticos, participación en foros, etc.).

La metodología a seguir debe ser eminentemente práctica y enfocada a que los médicos forenses en prácticas adquieran adecuadamente las capacidades y destrezas necesarias para la práctica profesional.

		Código Seguro de verificación:	PF:Wx73-ePLr-1G00-TrqG	Página	1/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	12/03/2021
			<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Wx73-ePLr-1G00-TrqG">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Wx73-ePLr-1G00-TrqG</a>		



Las sesiones de *webinar* no deberán superar en ningún caso las dos horas consecutivas diarias ni diseñarse (exclusivamente) como clases magistrales, sino orientarse preferentemente a la interacción y el debate entre quienes participen en ellas.

*Tercero. Requisitos de los equipos docentes.*

Cada equipo docente contará con una persona que asumirá la coordinación del módulo, la interlocución con el CEJ y la representación del equipo docente.

Cada equipo docente estará constituido por un mínimo de 2 y un máximo de 5 personas, incluida la que asuma la coordinación del módulo. Quien asuma la coordinación también realizará funciones docentes responsabilizándose de alguna o algunas de las actividades formativas correspondientes al módulo que coordine.

El equipo se encargará de la elaboración de los contenidos formativos necesarios para las actividades asíncronas, del diseño y corrección de los casos prácticos que se establezcan y de la tutorización de foros que se determinen, además de impartir las sesiones síncronas que correspondan.

Las personas que integren el equipo docente deben ser profesionales del ámbito que corresponda, con experiencia y capacidad acreditadas.

Además, quienes asuman las funciones de coordinación deben pertenecer al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar experiencia docente en la materia que se va a impartir.
- Tener más de cinco años de antigüedad en el Cuerpo.

*Cuarto. Presentación de solicitudes.*

Quienes aspiren a participar en la presente convocatoria asumiendo las funciones de coordinación, deberán cumplimentar y firmar electrónicamente el anexo 2 de la presente Resolución, actuando en nombre del equipo docente, y enviarlo al buzón institucional de correo electrónico del área de cursos selectivos del CEJ ([cursosselectivos@cej-mjusticia.es](mailto:cursosselectivos@cej-mjusticia.es)). En el asunto del correo deberán indicar "EQUIPOS DOCENTES CS MÉDICOS FORENSES".

El anexo 2 contendrá la propuesta metodológica y los nombres y apellidos de las personas que integrarán el equipo docente, la justificación de su idoneidad, su destino actual, su antigüedad profesional y su experiencia docente.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el **12 de marzo de 2021 a las 8:00 horas y terminará el 22 de marzo de 2021 a las 14:00 horas** (hora peninsular).

No se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo, que no incluya el anexo 2 debidamente cumplimentado ni candidaturas individuales que no formen parte de un equipo docente.

*Quinto. Criterios de selección.*

Para la selección de los equipos docentes, el Centro de Estudios Jurídicos valorará la experiencia profesional y docente de los miembros que integran el equipo, así como el contenido de la propuesta metodológica.

		Código Seguro de verificación:	PF:Wx73-ePLr-1G00-TrqG	Página	2/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	12/03/2021
		<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Wx73-ePLr-1G00-TrqG">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Wx73-ePLr-1G00-TrqG</a>			



Sexto. *Resolución de Convocatoria.*

Con carácter previo al inicio del curso selectivo, el Centro de Estudios Jurídicos resolverá esta convocatoria mediante la designación de los correspondientes equipos docentes. La resolución se publicará en el Portal Web de este organismo autónomo.

Séptimo. *Derechos de los integrantes de los equipos docentes.*

Las personas designadas tienen los siguientes derechos, vinculados a la designación y hasta la finalización de la relación administrativa con el Centro de Estudios Jurídicos:

1. A contar con la orientación del área de formación inicial de la Jefatura de Estudios del Centro de Estudios Jurídicos para preparar la actividad formativa.
2. A conocer los detalles de la organización de la actividad formativa en la que participan (número de solicitudes, personas seleccionadas, modificación de la lista de asistentes...).
3. A contar con todos los recursos de los que disponga el Centro de Estudios Jurídicos para la impartición de actividades del tipo para la que han sido designadas, de manera condicionada al cumplimiento de las responsabilidades vinculadas (por ejemplo, a la remisión de materiales en plazo).
4. A recibir las percepciones correspondientes a su actuación, conforme al baremo vigente en el Centro de Estudios Jurídicos, una vez impartida la formación, de conformidad con lo dispuesto en esta resolución y presentada la documentación necesaria.
5. A obtener la certificación por las horas lectivas impartidas.
6. Al reconocimiento de autoría de materiales, sin perjuicio de la cesión de derechos al Centro de Estudios Jurídicos para fines exclusivamente formativos y vinculados al cumplimiento de los fines de este organismo autónomo.

Octavo. *Responsabilidades de las personas designadas*

Las personas designadas asumen los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. A impartir en primera persona la formación para la que han sido designadas y comunicar al Centro de Estudios Jurídicos las causas sobrevenidas y justificadas que eventualmente lo impidan, para que el Centro proceda, siempre que sea posible y/o necesario, a su sustitución. Las personas designadas no pueden ceder a un tercero los derechos ni las responsabilidades derivadas de la designación.
2. A facilitar al Centro de Estudios Jurídicos los materiales de apoyo y trabajo que usarán en la actividad, con al menos diez días de antelación a su inicio, al objeto de poder prepararlos y comprobarlos para su utilización a través de la plataforma de formación. El Centro de Estudios Jurídicos no podrá garantizar la disponibilidad del material que se facilite una vez superado ese plazo.
3. A autorizar la grabación y difusión de las sesiones síncronas (*webinar*) y ceder al Centro de Estudios Jurídicos los derechos de imagen, tratamiento, uso, reproducción y otros vinculados, para fines exclusivamente vinculados a la formación, a través de la firma del correspondiente documento.

		Código Seguro de verificación:	PF:Wx73-ePLr-1G00-TrqG	Página	3/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	12/03/2021
		<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.actio n?CSV=PF:Wx73-ePLr-1G00-TrqG">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.actio n?CSV=PF:Wx73-ePLr-1G00-TrqG</a>			



4. A fomentar la cumplimentación de encuestas de valoración de la actividad por parte del alumnado, así como a cumplimentar las propias de docentes y presentarlas al Centro en la forma que se indique.
5. A presentar un documento conjunto de conclusiones en los quince días naturales siguientes a la celebración de la actividad.
6. A remitir dentro de los plazos que se señalen y exclusivamente a través de los medios electrónicos que se indiquen la documentación administrativa necesaria, incluyendo cuentas justificativas, declaraciones responsables o cesiones de derechos, firmados digitalmente.
7. A mantener, en todo caso, un comportamiento adecuado y respetuoso en el ejercicio de su designación.

En caso de incumplimiento de alguna de estas responsabilidades, el Centro de Estudios Jurídicos podrá dejar sin efecto la designación.

*Noveno. Cambios en el programa de la materia o en los profesores.*

Cualquier cambio en el programa del módulo o en el equipo docente deberá ser previamente aprobado por el Centro de Estudios Jurídicos. Quienes asuman la coordinación, propondrán los cambios enviando un correo electrónico con suficiente antelación a la dirección de correo institucional de electrónico del área de cursos selectivos del CEJ ([cursosselectivos@cej-mjusticia.es](mailto:cursosselectivos@cej-mjusticia.es)), en un plazo no inferior a 10 días naturales antes del inicio del módulo correspondiente.

*Décimo. Régimen académico.*

Deberán observarse las normas de participación, respeto y consideración hacia el resto de docentes, funcionarios en prácticas, personal del CEJ y, en general, hacia cualquier persona que preste sus servicios en él o los utilice como usuario. de acuerdo con lo dispuesto el Código de Conducta y Prácticas Responsables del CEJ que podrá consultarse en <http://www.cej-mjusticia.es> en el acceso "El CEJ".

*Undécimo. Recursos.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. LA DIRECTORA, Abigail Fernández González.

		Código Seguro de verificación:	PF:Wx73-ePLr-1G00-TrqG	Página	4/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	12/03/2021
			<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Wx73-ePLr-1G00-TrqG">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Wx73-ePLr-1G00-TrqG</a>		



**ANEXO 1: MÓDULOS FORMATIVOS DE LA FASE TEÓRICO-PRÁCTICA DEL CURSO  
SELECTIVO DE LA 30ª PROMOCIÓN DE ACCESO AL CUERPO NACIONAL DE  
MÉDICOS FORENSES**

1. Módulo 1: Valoración del daño corporal

Carga lectiva máxima para el alumno: 12 horas lectivas.

Contenido mínimo:

- ✓ Biomecánica de los accidentes de tráfico. Aspectos de interés médico-forense.
- ✓ Valoración clínico-pericial de un lesionado
- ✓ Evaluación de secuelas y utilización de baremos.
- ✓ Estudio y aplicabilidad del baremo de tráfico.
- ✓ Periciales extrajudiciales
- ✓ El informe de valoración del daño corporal.

2. Módulo 2: Psiquiatría forense

Carga lectiva máxima para el alumno: 12 horas lectivas.

Contenido mínimo:

- ✓ Valoración psiquiátrica de la imputabilidad. Casos prácticos.
- ✓ Valoración psiquiátrica de la capacidad civil. Casos prácticos.
- ✓ Valoración psiquiátrica de los internamientos en el ámbito penal y civil. Casos prácticos.
- ✓ Otras valoraciones psiquiátrico forenses de relevancia. Casos prácticos
- ✓ Novedades introducidas por el DSM-5.

3. Módulo 3: Responsabilidad profesional

Carga lectiva máxima para el alumno: 6 horas lectivas.

Contenido mínimo:

- ✓ Mala praxis médica: casos prácticos.
- ✓ Informe médico forense en casos de mala praxis.
- ✓ Aspectos administrativos y reglamentarios del médico forense.
- ✓ La responsabilidad profesional del médico forense.

4. Módulo 4: Violencia de género

Carga lectiva máxima para el alumno: 6 horas lectivas.

Contenido mínimo:

- ✓ Estructura, composición y funciones de las Unidades de Valoración Forense Integral de Violencia de Género (UVFI).
- ✓ El informe pericial en violencia de género. Casos prácticos
- ✓ Funciones del médico forense en la respuesta urgente en violencia de género y en la respuesta programada en la UVFI. Casos prácticos.
- ✓ Código ético y de buenas prácticas en la actuación pericial en violencia de género.

		Código Seguro de verificación:	PF:Wx73-ePLr-1G00-TrqG	Página	5/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	12/03/2021
		<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Wx73-ePLr-1G00-TrqG">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Wx73-ePLr-1G00-TrqG</a>			



- ✓ Protocolos de actuación en la intervención médico forense en casos de agresión sexual. Casos prácticos.
- ✓ Protocolo de valoración forense urgente del riesgo en violencia de género. Casos prácticos.

5. Módulo 5: Patología forense

Carga lectiva máxima para el alumno: 12 horas lectivas.

Contenido mínimo:

- ✓ Heridas por arma de fuego. Casos prácticos.
- ✓ Heridas por arma blanca. Casos prácticos.
- ✓ Radiología forense. Diferentes estudios radiológicos útiles en medicina forense. Interpretación de resultados. Casos prácticos. La virtopsia.
- ✓ Autopsia en casos de reclamación de responsabilidad médica.
- ✓ Asfixias mecánicas. Casos prácticos
- ✓ Muertes súbitas. Estudio macroscópico y muestreo en cadáveres autopsiados.

6. Módulo 6: Investigación y docencia

Carga lectiva máxima para el alumno: 5 horas lectivas.

Contenido mínimo:

- ✓ Búsqueda bibliográfica en las principales bases científicas.
- ✓ Realización de trabajos de investigación.
- ✓ Realización y publicación de artículos en revistas de impacto.

7. Módulo 7: Riesgos Laborales

Carga lectiva máxima para el alumno: 6 horas lectivas.

Contenido mínimo:

- ✓ Trabajo y Salud. Organización y gestión de la prevención.
- ✓ Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.
- ✓ Riesgos específicos asociados a la actividad forense.

8. Módulo 8: Competencias digitales

Carga lectiva máxima para el alumno: 4 horas lectivas.

Contenido mínimo: Aplicaciones informáticas de uso habitual en los IMLCF.

- ✓ Orfila. Sistema de información para los IMLCF
- ✓ Visor Horus. Acceso a los expedientes digitales judiciales
- ✓ Lexnet. Sistema de comunicación entre Órganos Judiciales
- ✓ Viogen. Nueva Valoración forense del riesgo.

El cómputo de horas lectivas hace referencia a la dedicación total del alumno, incluyendo en ese cómputo la participación en webinars, el visionado de vídeos y/o lecturas, la resolución de casos prácticos y la participación en foros. La dedicación del equipo docente no tiene por qué ser equivalente a la del alumno.

		Código Seguro de verificación:	PF:Wx73-ePLr-1G00-TrqG	Página	6/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	12/03/2021
		<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Wx73-ePLr-1G00-TrqG">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Wx73-ePLr-1G00-TrqG</a>			